

Resolución Número 1220 28 JUN 2012

de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores".

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento impreso denominado "Convocatoria de Estímulos 2012";

Que mediante Resolución No. 0611 del 20 de abril de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de creación teatral", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de creación teatral		Elena Steremberg Carvajal	C.C. 31.976.840	Bogotá
	Teatro	Nelson Celis Rodríguez	C.C. 79.859.910	Bogotá
		Juan Cristóbal Monsalve Pino	C.C. 19.145.595	Bogotá

Que el día veintiocho (28) de junio de 2012 se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los jurados Nelson Celis Rodríguez y Juan Cristóbal Monsalve Pino, y ante la inasistencia de la jurado Elena Steremberg Carvajal, se procedió con la deliberación;

Que después de dar lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de creación teatral" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores Regional Caribe:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0510	Persona Jurídica	Corporación Cultural Jayeechi (Nit: 800.187.542-5)	Cristina Elena Pimienta Barros	C.C. 40.930.696	"YONNA: Ritual Wayuu"	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0513	Persona Natural	Yezid Dario Acosta Rivera	No aplica	C.C. 19.479.592	Putchipuu El Sueño en el Camino	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012



Ganadores Regional Occidente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0170	Persona Jurídica	Asociación Teatro de Títeres Argema Moenas (Nit: 801.001.854-3)	Claudia Andrea Londoño Restrepo	C.C. 25.023.627	El Árbol de Agua Grande	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0252	Persona Jurídica	Asociación Cultural Palo Q´sea (Nit: 900.076.543-9)	Juan Guillermo Quintero Escobar	C.C. 10.114.294	Fabulaciones de un pueblo	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Ganador Regional Centro Oriente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0735	Persona Jurídica	Fundación Ana Rosa Alarcón de Nieto para el Desarrollo Humano Integral del Municipio de Susa (Nit:832.005.563-6)	José Darío Moya Alarcón	C.C. 19.204.547	Bajo Techo	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Ganador Regional Amazonía y Orinoquía:

Regional declarada desierta porque, en criterio del jurado, las propuestas presentadas no ameritan el otorgamiento del estímulo.

Ganadores Regional Sur:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0463	Persona Natural	Doris Alyda Villarreal Pazos	C.C. 59.825.653	El Silencio del Poeta	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

El segundo ganador es declarado desierto porque, en criterio del jurado, las propuestas presentadas no ameritan el otorgamiento del estímulo.

Ganador Bogotá:

RAD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0445	Persona Natural	Sandra Camacho López	C.C. 51.968.215	Adaptación y puesta en escena de la obra teatral "Existence" de Edward Bond	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Ganador Medellín:

Ciudad capital declarada desierta porque, en criterio del jurado, las propuestas presentadas no ameritan el otorgamiento del estímulo.

Ganador Cali:

Ciudad capital declarada desierta porque, en criterio del jurado, las propuestas presentadas no ameritan el otorgamiento del estímulo.

Que los jurados decidieron reasignar los estímulos declarados desiertos a los siguientes participantes de la ciudad capital Bogotá, de acuerdo con los puntajes más altos, la calidad y la solidez de las propuestas, así:

Ciudad Capital Bogotá:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0904	Persona Natural	Deissy Rocio Blanco Ruiz	No aplica	C.C. 35.198.934	Proyecto de laboratorio de creación Balbuceo de Nubes	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0483	Persona Natural	Álvaro Iván Hernández Rodríguez	No aplica	C.C. 79.568.016	Del largo trayecto de camino a casa	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0552	Persona Jurídica	Fundación de Teatro Ditirambo (Nit: 800.209.686-3)	Lucero Elizabeth Rodríguez Fajardo	C.C. 51.717.880	Pequeñas traiciones	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0272	Persona Natural	Iván Darío Álvarez Escobar	No aplica	C.C. 346.019	Ácidas Ficciones	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Suplentes:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0209	Persona Natural	Jorge Leonardo Rodríguez Suárez	No aplica	C.C. 79.733.845	Los Justos
0574	Persona Jurídica	Corporación DC Arte (Nit: 830.500.660-8)	Edgar Navarro Puentes	C.C. 5.899.702	Los impostores

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación teatral", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012;

Que la página 12 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2012" establece que "cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2012; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo. (...) Si la publicación de los resultados no es simultánea, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador";

Que el Programa Nacional de Estímulos ha comprobado que el ganador Iván Darío Álvarez Escobar ha resultado ganador de la convocatoria "Becas de circulación itinerancias artísticas por Colombia - I Ciclo" como integrante del grupo El submarino invisible del Capitán Nemo, cuyos resultados fueron publicados el 30 de mayo de 2012;

Oue como consecuencia se asignará el estímulo al primer suplente designado por los jurados, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0209	Persona Natural	Jorge Leonardo Rodríguez Suárez	No aplica	C.C. 79.733.845	Los Justos	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación teatral" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores Regional Caribe:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0510	Persona Jurídica	Corporación Cultural Jayeechi (Nit: 800.187.542-5)	Cristina Elena Pimienta Barros	C.C. 40.930.696	"YONNA: Ritual Wayuu"	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0513	Persona Natural	Yezid Dario Acosta Rivera	No aplica	C.C. 19.479.592	Putchipuu El Sueño en el Camino	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Ganadores Regional Occidente:

RAD. No.	TIPO ĐE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0170	Persona Jurídica	Asociación Teatro de Títeres Argema Moenas	Claudia Andrea Londoño Restrepo	C.C. 25.023.627	El Árbol de Agua Grande	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0252	Persona Jurídica	Asociación Cultural Palo Q'sea (Nit: 900.076.543-9)	Juan Guillermo Quintero Escobar	C.C. 10.114.294	Fabulaciones de un pueblo	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Ganador Regional Centro Oriente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0735	Persona Jurídica	Fundación Ana Rosa Alarcón de Nieto para el Desarrollo Humano Integral del Municipio de Susa (Nit:832.005.563-6)	José Darío Moya Alarcón	C.C. 19.204.547	Bajo Techo	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Ganadores Regional Sur:

RAD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0463	Persona Natural	Doris Alyda Villarreal Pazos	C.C. 59.825.653	El Silencio del Poeta	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

z¥

Ganadores Bogotá:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0445	Persona Natural	Sandra Camacho López	No aplica	C.C. 51.968.215	Adaptación y puesta en escena de la obra teatral "Existence" de Edward Bond	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0904	Persona Natural	Deissy Rocio Blanco Ruiz	No aplica	C.C. 35.198.934	Proyecto de laboratorio de creación Balbuceo de Nubes	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0483	Persona Natural	Álvaro Iván Hernández Rodríguez	No aplica	C.C. 79.568.016	Del largo trayecto de camino a casa	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0552	Persona Jurídica	Fundación de Teatro Ditirambo (Nit: 800.209.686-3)	Lucero Elizabeth Rodríguez Fajardo	C.C. 51.717.880	Pequeñas traiciones	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0209	Persona Natural	Jorge Leonardo Rodríguez Suárez	No aplica	C.C. 79.733.845	Los Justos	\$25.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante la cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo a los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmados y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de creación teatral", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo al orden establecido por los jurados, así:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	
0574	Persona Jurídica	Corporación DC Arte (Nit: 830.500.660-8)	Edgar Navarro Puentes	C.C. 5.899.702	Los impostores	

Resolución Número	1220 .	de	Hoja No. 6 de	6

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación teatral", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación teatral", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido al Área de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado del registro fotográfico dirigido al Área de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: KIMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura